



BUIN, 29 DIC 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2700 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldício N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- La Resolución Exenta N° 242, de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades para mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

4.- El Memorándum N° 292 de fecha 28 de diciembre de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la contratación directa, con cargo fondos transferidos por el Ministerio del Interior, por la adquisición de desinfectante en base a amonio cuaternario. Se adjunta los siguientes documentos:

- ◆ Pedido de Compra N° 43632, emitido por la Administración Municipal, para la adquisición de amonio cuaternario.
- ◆ Términos de Referencia Adquisición de Desinfectante en Base a Amonio Cuternario.
- ◆ Cotización N° 34858, de fecha 21.12.2020, generada por Cotaco Ltda., por la suma total de \$5.618.228.-, I.V.A. Incluido.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición de Desinfectante en Base a Amonio Cuaternario, al Proveedor prevención *COTACO Ltda.*, RUT N° para ser utilizado en la desinfección de espacios públicos de alto tránsito y concurrencia. Lo anterior, en el marco del Estado de Emergencia Comunal y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, "Fondo Solidario COVID-19"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

| Proveedor    | RUT          | Producto  | Monto                            | Forma de Pago |
|--------------|--------------|---|----------------------------------|---------------|
| COTACO LTDA. | 81.286.300-2 | 10 (diez) tambores de 220 lts., de desinfectante en base a amonio cuaternario de quinta generación. | \$5.618.228.-<br>I.V.A. Incluido | Pago normal   |

3.- El requerimiento se hace necesario teniendo presente que por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus), es que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS EXTERNOS\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus\_Memo 292.doc